



Formas para recurrir las nuevas tasas de basuras

En numerosos municipios españoles los vecinos se han encontrado con una desagradable sorpresa: la **tasa de basuras** ha experimentado subidas superiores al **60 %**, calculadas no en función del coste real del servicio de recogida y tratamiento de residuos, sino sobre la base del **valor catastral** de sus viviendas.

Esta forma de cálculo resulta **abiertamente discutible desde el punto de vista jurídico**, pues convierte una tasa —que debe estar vinculada al coste de un servicio concreto— en un **impuesto encubierto**.

La tasa de basuras y la Ley de Haciendas Locales

El artículo 24.2 de la **Ley Reguladora de las Haciendas Locales** (LRHL) es claro: “El importe de las tasas por la prestación de un servicio no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o, en su defecto, del valor de la prestación recibida”.

El problema surge cuando el ayuntamiento decide calcular la tasa en función del **valor catastral del inmueble**, que nada tiene que ver con la cantidad de residuos generados ni con e ...